



Poblado, Círcos con oficio del Dr. Pinto Superior Part.  
No establece decretos para su oficio, teniendo en cuenta el  
pago de la comisión de 1000 mil. de reales y que el Dr. Pinto  
dicho oficio para la guarda de la ciudad no estando en  
tierra del pago dentro de las provincias al presidente para  
que quedan los ministros de interior y gobernación  
para las Provincias de la Ciudad y para las Provin-  
cias que no lo posean. Y entiendo por esto  
que en la Ciudad se haga lo que el Dr. Pinto  
dice a las provincias Provincias se procederá  
por acuerdo del capitán de los mismos — — —

Iglesias, Se vió un oficio del Dr. Pinto comunicando  
que hasta en este caso parroquial, su oficio, de ayudas, en guerra  
y auxilio al indispensable necesidad con que se  
hacía visto proceder proceder con distinción del ministerio  
de Hacienda, a los que se habían hecho por  
ayudar a Iglesias de Ntra. Sra. de la Asunción del  
Carmen, asunciendo su importancia a la cantidad  
de dos mil setecientos veintidós pesos  
lo cual dice la Relación procedido seguidos  
gastos propietarios p. lo concerniente y repa-  
ración de las parroquias y dignatarios necesarias

